



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.288

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 1011 del D.E.M.....	5
Resolución N° 1012 del D.E.M.....	6
Resolución N° 1013 del D.E.M.....	8
Resolución N° 1014 del D.E.M.....	10
Resolución N° 1015 del D.E.M.....	12
Resolución N° 1016 del D.E.M.....	14
Resolución N° 1017 del D.E.M.....	16
Resolución N° 1018 del D.E.M.....	17
Resolución N° 1019 del D.E.M.....	18
Resolución N° 1020 del D.E.M.....	19
Resolución N° 1021 del D.E.M.....	20
Resolución N° 1022 del D.E.M.....	21
Resolución N° 1023 del D.E.M.....	24
Resolución N° 1024 del D.E.M.....	25
Resolución N° 1025 del D.E.M.....	27
Resolución N° 45/19 del H.C.D.....	28
Resolución N° 46/19 del H.C.D.....	29
Resolución N° 47/19 del H.C.D.....	30
Resolución N° 48/19 del H.C.D.....	31
Resolución N° 49/19 del H.C.D.....	32
Declaración N° 17/19 del H.C.D.....	33
Declaración N° 18/19 del H.C.D.....	34
Declaración N° 19/19 del H.C.D.....	35

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

Sr. Andrés Ortiz

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sr. Marcos Isusi

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 1011

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2019; al Sr. **ALBERTO ANTONIO LÖWER**, DNI 25.037.346, como COORDINADOR de ESPACIOS PUBLICOS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de ESPACIOS PUBLICOS dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1012

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de COORDINADOR de INFRAESTRUCTURA VIAL del Sr. **Federico Sebastian TORRES**, DNI 27.700.272, a partir del día 9 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2019; al Sr. **Federico Sebastian TORRES**, DNI 27.700.272, como DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1013

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un nuevo COORDINADOR de SANEAMIENTO AMBIENTAL de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de COORDINADORA de SANEAMIENTO AMBIENTAL de la Sra. **GABRIELA MARIA CRESPI**, DNI 14.287.467, a partir del día 9 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2019; al Sr. **RUBEN DARIO TAIBO**, DNI 21.646.596, como COORDINADOR de SANEAMIENTO AMBIENTAL; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el COORDINADOR de SANEAMIENTO AMBIENTAL dependerá de la DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1014

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de DIRECTORA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL de la Sra. ESTELA MARIA GÜENAGA, DNI 6.417.238, a partir del día 9 de diciembre de 2019.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2019; a la Sra. **ESTELA MARIA GÜENAGA**, DNI 6.417.238, como DIRECTORA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la DIRECTORA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

17 DIC 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1015 . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE GESTION MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de DIRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL del Sr. Miguel Angel GARCÍA, DNI 21.366.003, a partir del día 9 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2019; al Sr. Miguel Angel GARCÍA, DNI 21.366.003, como DIRECTOR DE GESTION MUNICIPAL; clase 24° del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE GESTION MUNICIPAL dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1016

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3227 dictada por el HCD que AUTORIZA al DEM, a través de una Resolución, a extender hasta el 31.03.2020 el plazo de vigencia del régimen especial de regularización y de facilidades de pago establecido por Ordenanza 3212; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3227 dictada por el HCD que AUTORIZA al DEM, a través de una Resolución, a extender hasta el 31.03.2020 el plazo de vigencia del régimen especial de regularización y de facilidades de pago establecido por Ordenanza 3212.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LUPI
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3227

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZAR al D.E.M. a que mediante el dictado de un acto administrativo propio (Resolución), extienda hasta el 31 de marzo del 2020, el plazo de vigencia del **régimen especial de regularización y de facilidades de pago** establecido por Ordenanza N° 3212.-.

ART. 2°: COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Dr. Rodolfo Augusto Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 1017

VISTO:

La Resolución del INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES N° 1162-1 del 05 de diciembre de 2019, mediante el cual autoriza la liquidación y pago de una ayuda económica a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

La Transferencia N° 1307856128, realizada el 06 de diciembre de 2019 por el INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES (C.U.I.T. 33-99900490-9), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), mediante la cual se efectiviza la ayuda económica del párrafo anterior y que fuera recibida por esta municipalidad el 06 de diciembre de 2019, en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes S.A., C.B.U.: 0940007816001320240014

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida Presupuestaria "1.2.3.14.- AYUDA ECONÓMICA LOTERÍA Y CASINOS CORRIENTES", la ayuda económica a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), efectivizada mediante Transferencia N° 1307856128, realizada el 06 de diciembre de 2019 por el INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES (C.U.I.T. 33-99900490-9), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), recibida por esta municipalidad el 06 de diciembre de 2019, en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes S.A., C.B.U.: 0940007816001320240014, la que será destinada a solventar los gastos que demande la contratación de un conjunto musical para el cierre del Festival Nacional del Folclore en conmemoración a los 30 años del Ballet Cruz de Papel.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 1018**VISTO:**

La Resolución del INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES N° 1162-1 del 05 de diciembre de 2019, mediante el cual autoriza la liquidación y pago de una ayuda económica a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

La Transferencia N° 1307856128, realizada el 06 de diciembre de 2019 por el INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES (C.U.I.T. 33-99900490-9), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), mediante la cual se efectiviza la ayuda económica del párrafo anterior y que fuera recibida por esta municipalidad el 06 de diciembre de 2019, en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes S.A., C.B.U.: 0940007816001320240014

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso correspondientes en el Presupuesto Municipal 2019, con el objeto de reflejar los movimientos contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019.

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.14	AYUDA ECONÓMICA LOTERÍA Y CASINOS CORRIENTES	\$120.000,00

ART.2: AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019.

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1.6.1	ÁREA CULTURA	\$120.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 1019

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

El cheque N° 00032231 con fecha 22 de noviembre de 2019 por el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$49.600,00) recibido de PAMI, a fin de ser aplicados al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad correspondiente al Programa "Gimnasia Acuática", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2019, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2019, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa mas arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), el cheque N° 00032231 con fecha 22 de noviembre de 2019 por el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$49.600,00), correspondiente al "PAMI" y destinado a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1020

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2019; al Sr. JONATAN IVAN RICCIOTTI, DNI 34.655.457, a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1021

VISTO:

El 209° Aniversario de la Ciudad de Curuzú Cuatía a celebrarse el próximo 16.11.2019; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este DEM contar al grupo musical "AMANDAYE" para conmemorar el aniversario de nuestra ciudad;

Que el grupo musical "AMANDAYE" dará un marco distintivo a las celebraciones a realizarse en nuestra ciudad, galardonando todos y cada uno de los eventos en los que se presente; y

Que el referido GRUPO goza de gran popularidad y aceptación en todo el país y especialmente en nuestra provincia y ciudad;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR al grupo musical "AMANDAYE" para que actúe en las celebraciones del 209° Aniversario de la Ciudad de Curuzú Cuatía.

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) conforme lo indicado en el Artículo 1° a la firma CULIANDRO PEDRO OSCAR – CUIT 20-11465779-5; conforme NOTA explicativa oportunamente presentada por el GRUPO "AMANDAYE".-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.6.1 – AREA CULTURA - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1022

VISTO:

La necesidad y urgencia de brindar un ambiente adecuado de trabajo, tanto al personal municipal como a los funcionarios, dentro del Sector de la Secretaría Privada del Sr. Intendente y Oficina del Vice Intendente del Palacio Municipal; y

Teniendo en cuenta el proyecto de remodelación de las oficinas, presentado por GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL – CUIT 30-71174913-2; y

El presupuesto adjunto, que se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el personal municipal como los funcionarios deben sentirse a gusto en su lugar de trabajo;

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que la obra proyectada por la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL es consecuente con este fin;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR a la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL para la realización de la obra de remodelación de las oficinas del Sector de la Secretaria Privada del Sr. Intendente y Oficina del Vice Intendente del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 90/100 (\$ 466.516,90) a la empresa GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 – Obras Varias - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,

17 DIC 2019



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

DIRECCIÓN: BERON DE ASTRADA 588**LOCALIDAD: CURUZU CUATIA - CTES****OBRA: REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO EN BAÑO, SECRETARIA PRIVADA, VICE INTENDENCIA Y SECTOR CONTABLE PLANTA BAJA DE MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA****UBICACIÓN: CURUZU CUATIA****FECHA: DICIEMBRE DE 2019****CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

Item	RUBRO	CÓMPUTO		COSTOS		
		Unidad	Cant	\$/Unidad	\$/Item	\$/Rubro
1	DEMOLICIONES					\$ 10.955,19
1.1	Mampostería	m3	0,35	\$ 1.507,53	\$ 527,63	
1.2	Aberturas	U	5	\$ 541,93	\$ 2.709,63	
1.3	Revestimiento de madera	U	28	\$ 206,00	\$ 5.767,93	
1.3	Revestimiento Tabique de madera	m2	7,8	\$ 250,00	\$ 1.950,00	
2	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y HIERRO					\$ 4.004,72
2.1	Dintel c/ perfil doble T N° 12	m3	0,15	\$ 26.698,14	\$ 4.004,72	
3	MAMPOSTERIAS					\$ 3.759,70
3.1	Ladrillo cerámico hueco e: 12 cm	m2	3,5	\$ 924,66	\$ 3.236,31	
4.2	Refuerzo horizontal 2 Ø 8	ml	4	\$ 130,85	\$ 523,40	
4	REVOQUES / REVESTIMIENTOS					\$ 8.980,40
4.1	Grueso + Fino a la cal p/interior	m2	15	\$ 572,78	\$ 8.591,76	
4.2	Solá Cerámica	m2	0,4	\$ 971,61	\$ 388,64	
5	CONTRAPISOS / PISOS / ZÓCALOS					\$ 1.678,93
5.1	Cerámico alto transito 30x30	m2	1	\$ 1.051,88	\$ 1.051,88	
5.2	Zocalo Cerámico h: 10 cm	ml	2,5	\$ 250,82	\$ 627,05	
6	CARPINTERIAS / HERRERÍA / VIDRIOS					\$ 28.356,00
6.1	Acondicionamiento de puertas y cerraduras	U	5	\$ 1.890,00	\$ 9.450,00	
6.2	Paño Fijo Sup. mad 0,85 x 0,60 con vidrio 4 mm plateado	U	1	\$ 3.906,00	\$ 3.906,00	
6.2	Puerta Balcon 1,60 x 2,05 Al Bl c/ vidrio 4mm	U	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	
7	INSTALACION ELECTRICA					\$ 56.000,00
7.1	Adaptacion Inst. elec, recableado y cambio de punto y tomas	GL	1	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00	
8	PINTURA					\$ 194.705,98
8.1	Lijado, rasqueteo y enduido parcial en paredes	m²	336	\$ 133,68	\$ 44.916,96	
8.2	Latex p/interior 3 manos	m²	226	\$ 437,32	\$ 98.834,32	
8.4	Latex sobre cielorraso	m²	100	\$ 463,41	\$ 46.341,00	
8.5	Barniz para aberturas	m²	6	\$ 768,95	\$ 4.613,70	
TOTAL COSTO - COSTO						\$ 308.440,92
Gastos Generales		15%				\$ 46.266,14
Beneficios		10%				\$ 30.844,09
SUBTOTAL						\$ 385.551,16
Impuestos		21,00%				\$ 80.965,74
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 466.516,90


LUIS ADRIAN FROILA
 GERENTE
 Por G.M. GAZZO S.R.L.
 CUIT. 30 71174913-2


GRACIELA MARIA GAZZO
 GERENTE
 Por G.M. GAZZO S.R.L.
 CUIT. 30 71174913-2



RESOLUCION N° 1023

VISTO:

Las Ordenanza N° 3212, la cual establecen un Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago (Moratoria General), con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2019.

La Ordenanza N° 3227, mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante autoriza al D.E.M., a extender la vigencia del Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago antes mencionado, mediante el dictado de un acto administrativo propio (Resolución), y

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación reinante, gran cantidad de contribuyentes han pospuesto su decisión de acogerse a los beneficios del Régimen Especial de Regularización y Facilidades indicado en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: PRORROGAR la vigencia del "Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago" establecido por la ORDENANZA N° 3212, hasta el viernes 28 de febrero de 2020 inclusive, conforme a la autorización dispuesta por la Ordenanza N° 3227.-

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 20 de diciembre de 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIG
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú C.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1024 . .

VISTO:

La necesidad de contratar una máquina del tipo Retroexcavadora Oruga; lo cual resulta imprescindible para movimiento de suelo y excavación en PLAMARES, ello en un todo de acuerdo a la normativa vigente referido al tratamiento de residuos sólidos urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RAMIREZ ELVIO RAMON – CUIT 20-17147072-3 posee una Retroexcavadora Oruga CAT – 312B; lo cual resulta imprescindible para movimiento de suelo y excavación en PLAMARES; y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Art. 12, Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif.; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR a la empresa RAMIREZ ELVIO RAMON – CUIT 20-17147072-3 quien posee una Retroexcavadora Oruga CAT – 312B; lo cual resulta imprescindible para movimiento de suelo y excavación en PLAMARES.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 2°: ABONAR los servicios de la maquina conforme a las horas trabajadas. La cantidad de horas deberán ser autorizadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de este DEM.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.12 – PLAMARES.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTERSECRETE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
23 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jorge Exequiel ANTUNEZ – DNI 32.078.630; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) al Sr Jorge Exequiel ANTUNEZ – DNI 32.078.630.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JORGE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 45/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

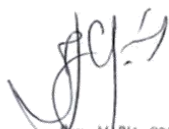
Art 1°.- Solicitar al D.E.M que a través del área que corresponda se realicen arreglos en las calles internas del Barrio Victoria y Chiclana entre Presidente Perón y Juan Pedro Sorribes.

Art 2°.- Se dé cumplimiento al Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 3152/18 la cual fue aprobada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del 2018.

Art 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 20 de Noviembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 46/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- Solicitar al D.E.M que a través del área que corresponda se realicen arreglos de las calles del Barrio María Auxiliadora.

Art 2°.- Solicitar al D.E.M a través del área que corresponda la colocación de cestos de basura en el Barrio María Auxiliadora.

Art. 3°.- Solicitar al D.E.M a través del área que corresponda la colocación de cartelera informando límites de velocidad permitido por calle el Progreso.

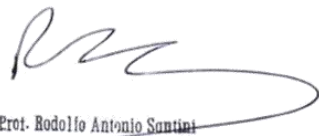
Art. 4°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 20 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019”
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 47/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- PRORROGAR por el término de 20 días hábiles a partir del día 20 de Noviembre del 2019, la presentación de la rendición correspondiente al segundo trimestre de 2019 de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, registrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 20 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD



Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



25/11
"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N°48/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- DESIGNAR al Cr. **AGUSTIN EDUARDO CHIAPPE**, DNI 22.817.948 como Auditor Municipal Titular por el período 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

Art.2º.- DESIGNAR a la Cra. **NILDA MABEL VICTORIA OCAMPO**, DNI 23.229.731, como Primer Suplente de Auditora Municipal y a la Cra. **SANDRA NOEMI GUTIERREZ**, DNI 21.934.840, como Segunda Suplente de Auditora Municipal ambas por igual período que el establecido en el artículo anterior.

Art.3º.- Los funcionarios designados en los artículos precedentes prestarán juramento previo cumplimiento de las formalidades de ley en Sesión Especial del 09 de diciembre de 2019.

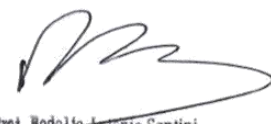
Art.4º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 20 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CIES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N°49/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- SOLICITAR al DEM a través del área que corresponda el traslado de la parada de colectivo ubicada en calle Caá Guazú al 944, reubicándola en calle Caá Guazú al 892 entre calle Juan de Vera y Rivadavia, y se proceda al levantamiento de la parada situada sobre calle Caá Guazú entre Rivadavia y Belgrano al 700.-

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 27 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Guzmán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 17/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1.- DECLARAR de Interés Municipal la 18° Edición del concurso "Primero lo Nuestro" por el Día de la Tradición y en adhesión a un nuevo Aniversario de la Ciudad a realizarse el día 23 de Noviembre del 2019 a partir de 19:00 hs. en el Patio de la Biblioteca Cuatíá Rendá.

Art.2.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores del evento.-

Art.3.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de noviembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 18/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal la velada boxística en conmemoración al 40° aniversario del Ex Boxeador Julio Leyes, a realizarse el día 06 de diciembre del 2019 en el Club Deportivo y Recreativo Curuzú a partir de las 22 hs.

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores del evento.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de noviembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD



Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 19/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal el **"2° Encuentro de la Tradición y la Fiesta del Cordero Curuzucuateño"**, a llevarse a cabo el 1° de diciembre del corriente año en el Predio de la Sociedad Rural.

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de noviembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Dr. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía